



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E.-

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 39 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL, MEDIANTE LA CUAL SE DISMINUYA LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA PASAR DE 16 A 10 POR CIENTO, PARA TODA LA REPÚBLICA, SALVO EN LOS ESTADOS FRONTERIZOS, COMO MEDIDA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS QUE GENERÓ LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19)**, lo cual se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo está resintiendo los efectos económicos y sociales provocados por la pandemia COVID-19, originada por el virus SAR-COV-2, en México el confinamiento social y el paro de varios sectores productivos han perjudicado la economía de millones de familias mexicanas que hoy demandan trabajo y bienestar social.

Para atender este tipo de crisis el Estado requiere de recursos que le permitan satisfacer no sólo las demandas de la población, sino para ejercer las funciones propias de su naturaleza, por lo cual ha generado un sistema de obligaciones fiscales, es decir, un régimen de contribuciones que deben ser pagadas por los gobernados acorde a la capacidad económica y contributiva de las personas.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

Es por ello que la obligación contributiva de los mexicanos y los principios constitucionales del pago de impuestos, se encuentra depositada en la fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 31. *Son obligaciones de los mexicanos:*

I. a la III. ...

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

No obstante, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de epidemias, el Ejecutivo Federal, mediante atribución que le confiere el Código Fiscal de la Federación, puede actuar mediante resoluciones de carácter general que permitan:

Artículo 39.- *El Ejecutivo Federal mediante resoluciones de carácter general podrá:*

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

...

II. a la III. ...

Las resoluciones que conforme a este Artículo dicte el Ejecutivo Federal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

Las contribuciones se rigen bajo dos principios básicos de la justicia fiscal: la proporcionalidad y equidad; el primero se refiere a que los ciudadanos mexicanos deben contribuir al gasto público en función de su capacidad económica, es decir, quien tiene mayores ingresos tendrá también mayores obligaciones fiscales, y la segunda refiere al ingreso que tiene cada persona, el cual puede o no ser gravado.

Por lo tanto, los impuestos son una contribución o pago en dinero o en especie, mismos que son obligatorios, y que contribuyen a la economía nacional, proveyendo de recursos al gobierno para lograr sus fines y objetivos planteados, los cuales se destinan a cubrir las necesidades colectivas como educación pública, justicia, seguridad, salud, infraestructura, programas, entre otros.

De acuerdo con el artículo 2, del Código Fiscal de la Federación, las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, cuando se refiere a los impuestos, estos los define como contribuciones que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en una determinada situación jurídica o de hecho distintas las demás contribuciones antes señaladas.

Al ser una obligación para los millones de mexicanos, los ingresos tributarios aportan más del 60% de los ingresos que tiene la federación; dentro de los principales impuestos se encuentra el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto del Valor Agregado (IVA), este último no se aplica de forma directa en los ingresos de los contribuyentes como el ISR, sino de manera indirecta, es decir, se aplica sobre el consumo o goce de bienes o servicios y se calcula aplicando una tasa del 16%.

Cabe mencionar que este impuesto es uno de los más usados a nivel mundial, aproximadamente 150 países lo implementan y lo tasan acorde a las condiciones económicas de cada país; por ejemplo, en países como Noruega, España, Argentina y Reino Unido, tienen tasas superiores al 20%, sin embargo, Japón tiene una tasa del 10%.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

Sin embargo, ante la crisis inédita por la que pasamos, el Estado no ha agilizado el rescate de la economía, los estímulos y apoyos a pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) han sido mínimos, por lo que, viéndose en la imposibilidad de pagar el salario completo a sus trabajadores, muchos empleadores han tenido que despedirlos, dejando así desprotegidos a millones de trabajadores y trabajadoras. Es tal la afectación económica para el empleo, que tan sólo en abril del presente, más de 12 millones de personas perdieron su empleo están sin actividad productiva; de esta cifra, 2.2 millones provienen del sector formal de la economía. ¹

Cabe mencionar que previo a la declaratoria de emergencia sanitaria por el Covid-19, la economía ya presentaba aspectos negativos, por lo que es de imaginarse que posterior a la pandemia, el panorama se verá aún más afectado:

- a) Para febrero del presente, las actividades primarias disminuyeron 5.7% respecto al mes anterior y 8.3% en términos anuales; reflejando disminuciones en la producción de sorgo en grano, pepino, chile verde, café cereza, plátano, caña de azúcar, alfalfa verde, aguacate y jitomate, entre otros cultivos.
- b) Las actividades secundarias continuaron con una tendencia decreciente desde el segundo trimestre de 2018; en febrero del presente disminuyeron 0.6% respecto al mes anterior y 3.5% respecto a febrero de 2019.
- c) Por lo que corresponde a las actividades terciarias, luego de haber caído dos meses consecutivos, en febrero del presente sólo incrementaron 0.1% respecto al mes anterior, manteniéndose 0.3% por debajo de su nivel en febrero de 2019.
- d) El personal ocupado en la industria manufacturera alcanzó un máximo en febrero de 2019, y desde ese punto ha disminuido en 2.1% hasta febrero del presente. La pérdida de personal ocupado fue más marcada en los subsectores de fabricación de prendas de vestir con (-7.8%); productos de

¹ Disponible para su consulta en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/etoe/doc/presentacion_resultados.pdf



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

cuero (-7.5%); insumos y acabados textiles (-5.9%); y en la fabricación de productos metálicos (-5.2%).

- e) Más reciente, en marzo de 2020, las exportaciones totales de mercancías ajustadas por estacionalidad observaron una disminución de (-3.9%) respecto al mes anterior, compuesto por reducciones tanto en las exportaciones no petroleras (-3.0%) como en las petroleras (-21.7%).

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas ONU advirtió que, ante el panorama, se espera que la crisis económica y el desempleo que sufrirán países, como México presenten una reducción de 6.5% del PIB, la pérdida de hasta 14% de los empleos formales y un aumento en la población que padece pobreza y pobreza extrema.²

Inclusive el presidente de la Asociación de Bancos de México (ABM), señaló que los efectos de la crisis económica podrían durar más de 18 meses, por lo que la gente y las empresas han comenzado a ahorrar por el temor de las circunstancias complejas que podrían extenderse hasta el próximo año.

Para alentar el retorno al crecimiento con equidad, el Estado debe diseñar e implementar planes integrales que sirvan de estímulo económico y que apoyen a los hogares y también a las micro, pequeñas y medianas empresas más vulnerables durante y después del periodo de retorno a la normalidad. Estos planes deberán tomar en cuenta las afectaciones presupuestarias hacia la ciudadanía.

La experiencia de otros países que han implementado medidas de políticas en las áreas mencionadas, pone el referente para dimensionar la ruta que el gobierno mexicano debería tomar en cuanto a la protección de la economía nacional.

² Disponible para su consulta en:

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/onu-crisis-por-covid-impulsa-consumo-de-drogas-y-delincuencia>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

Medidas adoptadas por algunos países para mitigar efectos económicos provocados por la pandemia:³

Estados Unidos:

1. Redujo **las tasas de interés a casi cero** y lanzó un programa de estímulo de US \$700.000 millones para proteger su economía.
2. La Casa Blanca propuso reducir las cotizaciones sociales temporalmente para que la renta neta de los trabajadores después de impuestos y retenciones sea mayor.
3. En su paquete fiscal podría superar los 850,000 millones de dólares, enfocándose al aplazamiento de pagos de impuestos, la asistencia a sectores como aerolíneas u hoteles y él envió cheques a los estadounidenses (sin una cifra concreta todavía).

Italia:

1. Suspendió el pago de hipotecas a las familias afectadas por el coronavirus.
2. Estableció una moratoria para el pago de impuestos a pequeñas y medianas empresas y trabajadores autónomos, con bonificación en los intereses.
3. Definió entregar ayudas en forma de permisos laborales para los **trabajadores con hijos a cargo**, así como un bono cercano a los US \$660 para las personas que no puedan trabajar desde la casa y deban contratar a una persona que cuide a los niños.
4. Sus medidas de auxilio incluyen suspender el pago de impuestos e hipotecas para aliviar la presión sobre las pequeñas empresas y los hogares.

³ Disponible para su consulta en:
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-51859984>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

Alemania:

1. Brindó suficiente **liquidez** a las empresas como una medida de protección frente a los efectos de la pandemia.
2. Aprobó un plan de apoyo a las empresas que tengan que reducir el número de horas trabajadas.

Francia:

1. Estableció que se garantice hasta el 70% del crédito a pymes que tengan problemas para obtener préstamos de su banco.
2. Aplicó medidas económicas cifrado en 3000 mil millones de euros. Además, suspendieron el pago de impuestos, alquileres y facturas de luz y agua.

España:

1. Incrementó del 40 al 75% las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.
2. Pago anticipado de las subvenciones asociadas a los diferentes instrumentos de financiación y supresión de los avales exigidos.
3. Estableció una moratoria de seis meses para el pago de impuestos a pequeñas y medianas empresas y trabajadores autónomos, con bonificación en los intereses.
4. Se aprobaron una moratoria hipotecaria, línea de avales y prohibición de cortar suministros básicos a comunidades vulnerables.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

China:

1. Asignó 3,5 billones de yuanes a proyectos de sanidad y programas de transporte para los damnificados.
2. Anunció que las medianas y pequeñas empresas podrán solicitar un aplazamiento de los pagos de deuda e intereses que venzan en la primera mitad del año, así como la posibilidad de posponer la designación formas de los créditos como dudosos.

En el caso de nuestro país, el sector empresarial ya preveía el golpe económico de la pandemia luego de que se decretara la emergencia sanitaria y se ordenara al cierre de actividades no esenciales en marzo de 2020, tal fue el caso del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) de México que pidió “**medidas urgentes**” y que **se difieran impuestos y pagos mientras dura la pandemia** de COVID-19.⁴

Con lo anterior se pone de manifiesto que diferentes países en el mundo están implementando acciones concretas para apoyar a su respectiva población y también a sus empresas. México también debe diseñar políticas públicas y establecer acciones que tengan como propósito apoyar a la economía de las familias y de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Para hacer esto posible, es viable que se accione la alternativa que brinda del Código Fiscal de la Federación:

Artículo 39.- El Ejecutivo Federal mediante resoluciones de carácter general podrá:

- I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate***

⁴ Disponible para su consulta en:

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/03/31/empresarios-piden-que-se-difieran-impuestos-y-pagos-por-coronavirus-en-mexico/>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

*de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, **así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.***

Tomando en consideración lo anterior, la disminución del IVA a un 10% alcanzaría dos objetivos necesarios para contrarrestar la crisis económica que atraviesa el país a causa de la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19):

1. Apoyar a las familias mexicanas.
2. Apoyar a pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) del país.

Por todo lo anterior es que solicitamos al titular del Poder Ejecutivo Federal, haga uso de esas facultades para apoyar a la economía de las familias y de las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, para que emita la resolución de carácter general mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado para pasar, de 16 a 10 por ciento para toda la República Federal, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía derivado de la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

En mérito de todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Cámara Alta, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 39 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL, MEDIANTE LA CUAL SE DISMINUYA LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA PASAR DE 16 A 10 POR CIENTO, PARA TODA LA REPÚBLICA, SALVO EN LOS



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

ESTADOS FRONTERIZOS, COMO MEDIDA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS QUE GENERÓ LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19).

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, con fundamento en las facultades conferidas en la fracción I, del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita una resolución de carácter general, mediante la cual se disminuya la tasa del Impuesto al Valor Agregado, para pasar de 16 a 10 por ciento, para toda la República, salvo en los estados fronterizos, como medida para la recuperación de la economía de las familias afectadas por la crisis que generó la propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de junio de 2020.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República